

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

DECRETO 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Estas enseñanzas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial, según establece el artículo 3.6 de la Ley Orgánica de Educación.

Las enseñanzas elementales de música, forman parte de las enseñanzas artísticas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la citada Ley, tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. Corresponde, por tanto, al Gobierno del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto de Autonomía, establecer las características, organización y currículo de las enseñanzas elementales de música.

Las enseñanzas elementales de música tienen tres funciones básicas: la formativa, inherente a cualquier enseñanza, la orientadora como corresponde a unas enseñanzas de iniciación en la que los alumnos y las alumnas perfilan y matizan sus vocaciones acordes con sus intereses y capacidades, y por último una función primordial, que estos alumnos y alumnas puedan prepararse para abordar, en su caso, con éxito el estudio de las enseñanzas profesionales de música.

Considerando el avance que para las enseñanzas de música supuso la normativa emanada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, este Decreto sigue fundamentándose en el estudio de la especialidad instrumental y, a la vez, pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible que tome en consideración los diferentes ritmos de aprendizaje y las variadas situaciones de acceso. Así pues, estas enseñanzas se organizan en un grado de dos ciclos, que podrán cursarse en dos años académicos cada uno, permitiendo de esta manera responder con flexibilidad a las circunstancias de cada instrumento, alumno y centro.

El currículo que se define, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de estas enseñanzas.

En el presente Decreto, se profundiza en la intención de dotar de mayor autonomía pedagógica a los centros docentes, posibilitando que sea el propio centro quien, a través de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, concrete en su proyecto educativo, el currículo y la organización de la enseñanza en cada ciclo estableciendo la debida secuenciación de contenidos, repertorios más adecuados y organización de espacios y tiempo para la impartición de estas enseñanzas.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 18, la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. En la tramitación del presente Decreto se ha solicitado el Dictamen preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias que ha sido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de mayo de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I. DE LA FINALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente Decreto tiene como objeto establecer la ordenación, el currículo, las condiciones de acceso y de certificación de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Finalidad y organización.*

1. Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad el desarrollo de capacidades de expresión artística y la iniciación hacia una formación más específica orientada, en su caso, a continuar estudios profesionales.

2. Las enseñanzas elementales de música se organizan por especialidad instrumental en dos ciclos, que podrán organizarse en dos cursos cada uno.

a) El primer ciclo estará orientado al desarrollo de las destrezas y habilidades generales relacionadas con la música.

b) El segundo ciclo profundizará en las técnicas instrumentales y el conocimiento de códigos musicales.

Artículo 3.—*Objetivos generales.*

Las enseñanzas elementales de música se orientarán hacia la consecución de los siguientes objetivos:

a) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.

b) Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otros.

c) Comprender y expresar en el lenguaje musical comunicando sensaciones, emociones e ideas.

d) Adquirir un dominio de los elementos musicales y de la técnica vocal e instrumental que permitan la comprensión y la interpretación adecuada de un repertorio básico.

e) Iniciar la práctica de grupo y la interpretación en público.

f) Comprender y utilizar los distintos códigos expresivos al servicio de la música.

g) Obtener conciencia de la importancia del trabajo individual y de la necesidad de escucharse y de ser crítico consigo mismo.

h) Potenciar el gusto por la audición musical y por el cultivo propio de la capacidad estética como fuente de enriquecimiento personal.

i) Desarrollar un criterio propio hacia los diferentes tipos de música.

j) Valorar la música como manifestación de una cultura y respetar las manifestaciones de culturas diferentes.

k) Conocer y valorar el patrimonio musical del Principado de Asturias, comprendiendo su uso social y sus intenciones expresivas y contribuyendo a su conservación y divulgación.

l) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

CAPÍTULO II. DEL CURRÍCULO

Artículo 4.—*Currículo.*

1. El currículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

2. Las competencias básicas y los métodos pedagógicos son los establecidos en el anexo I del presente Decreto.

3. Las asignaturas que configuran el currículo de las enseñanzas elementales de música en cada una de las especialidades son: Instrumento, Lenguaje musical y Coro.

4. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de las distintas asignaturas son los establecidos en el anexo II del presente Decreto.

5. El horario escolar y la distribución por ciclos de las asignaturas para todas las especialidades es el establecido en el anexo III de este Decreto.

6. El horario escolar del centro podrá incluir, además de las horas establecidas en el anexo III, 60 horas de clase colectiva de instrumento en el segundo ciclo de acuerdo con lo que se determine en su proyecto educativo.

CAPÍTULO III. DEL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Artículo 5.—*Requisitos de acceso.*

1. Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener un mínimo de 8 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre del año en curso y superar una prueba específica de acceso.

2. La edad idónea para cursar estas enseñanzas será entre los 8 y los 12 años excepto para las especialidades de Fagot, Contrabajo, Trombón y Tuba que se ampliará hasta los 14 años

Artículo 6.—*Prueba de acceso.*

1. La prueba de acceso para el inicio de estas enseñanzas valorará la aptitud rítmico-auditiva, la aptitud vocal y la aptitud psicomotriz.

2. Para determinar el nivel en el que se puede incorporar el alumno o la alumna, se podrá realizar, en su caso, una prueba en la que se valorará la capacidad y los conocimientos musicales del aspirante y que constará de dos ejercicios:

a) Un ejercicio de interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que opte, de dos o tres obras de libre elección, de las cuales, al menos una deberá interpretarse de memoria.

b) Un ejercicio referido a lenguaje musical, que evaluará la capacidad auditiva y vocal del aspirante y sus conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

3. Los centros docentes autorizados para la impartición de estas enseñanzas convocarán y organizarán anualmente una prueba en el mes de junio, para lo cual elaborarán un calendario del proceso de inscripción y realización que será publicado con una antelación mínima de un mes.

4. Para la elaboración y aplicación de estas pruebas en cada centro docente se constituirá, al menos, un tribunal que estará compuesto por tres miembros, de los que uno pertenecerá a la especialidad de Lenguaje musical.

5. La prueba de acceso se calificará en términos de apto y no apto. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y de calificación de las pruebas y publicarán la relación de los aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas.

6. La superación de la prueba de acceso tendrá validez y facultad, únicamente, para solicitar la admisión en el curso académico para el que se convoca.

Artículo 7.—*Admisión de alumnos en centros públicos.*

1. La admisión de alumnado se producirá una vez superada la prueba de acceso en el centro para el que se solicita plaza y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería competente en materia de educación.

2. En el proceso de admisión, cuando no existan plazas suficientes, el acceso se realizará de acuerdo con la edad idónea a la que hace referencia el artículo 5.2, teniendo preferencia los aspirantes de menor edad.

3. De seguir existiendo plazas vacantes tras la admisión de los aspirantes con edad idónea, la adjudicación se realizará aplicando el criterio de menor edad.

Artículo 8.—*Matriculación.*

1. El alumnado que haya obtenido plaza en el proceso de admisión, formalizará su matrícula en el centro docente en el período establecido a tal fin.

2. Los alumnos y las alumnas podrán matricularse en más de una especialidad, siempre que hayan superado la prueba de acceso y existan plazas suficientes cuando se haya completado el proceso de admisión.

3. Los alumnos y las alumnas matriculados en más de una especialidad deberán cursar las asignaturas de Lenguaje Musical y Coro únicamente por una de las especialidades y, además, las asignaturas de Instrumento de cada especialidad

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN

Artículo 9.—*Evaluación.*

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumnado en cada una de las asignaturas.

2. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de los objetivos en cada asignatura.

3. En el proceso de evaluación continua, para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, la familia recibirá trimestralmente información por escrito sobre el desarrollo del aprendizaje y las actividades realizadas por el alumno o la alumna.

4. La evaluación será realizada por el conjunto del profesorado del alumno o la alumna coordinados por el tutor o tutora, actuando de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

5. Las sesiones de evaluación tendrán lugar, al menos, una vez por trimestre. La última de las sesiones que se celebre al final de cada ciclo tendrá carácter de sesión de evaluación final de ciclo y en ella se adoptarán las decisiones de promoción que procedan respecto a cada alumno o alumna.

6. En las enseñanzas elementales de música, los resultados de la evaluación final de ciclo se expresarán en los términos de insuficiente, suficiente, notable y sobresaliente.

Artículo 10.—*Promoción y permanencia.*

1. Para promocionar de ciclo será necesario superar, al menos, la asignatura de Instrumento. En el supuesto de promocionar con una asignatura pendiente, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la programación docente.

2. El límite de permanencia en los centros públicos será, con carácter general, de cinco años académicos.

Artículo 11.—*Certificación.*

1. Los alumnos y las alumnas que hayan superado las enseñanzas elementales de música recibirán el correspondiente certificado acreditativo, expedido por el centro docente en el que hayan finalizado estas enseñanzas. El modelo de certificado será el establecido en el anexo IV del presente Decreto.

2. Los centros docentes establecerán un registro de certificados de superación de las enseñanzas elementales de música y asignarán a cada uno de ellos un número que deberá consignarse en cada una de las páginas de que se compongan.

Artículo 12.—*Documentos de evaluación.*

1. Los documentos de evaluación de las enseñanzas elementales de música son: el expediente académico personal, las actas de evaluación de ciclo y los informes de evaluación individualizados.

2. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del alumno. En dicho expediente figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno o alumna, el número y la fecha de matrícula y los resultados de la evaluación.

3. El acta de evaluación de ciclo contendrá la identificación del centro docente, la especialidad y el curso, la lista nominal

de alumnos y alumnas de la especialidad de cada curso, ordenada alfabéticamente, las calificaciones otorgadas en cada una de las asignaturas y la decisión de promoción. Dicha acta será firmada por todo el profesorado que imparta docencia al alumnado y será visada por el titular de la dirección del centro docente.

4. Los expedientes académicos personales y las actas de evaluación se depositarán en la Secretaría del centro docente, siendo el titular de la Secretaría responsable de la custodia. Estos documentos se conservarán en el centro indefinidamente.

5. A fin de garantizar la movilidad académica y territorial del alumnado, en caso de traslado de centro, el tutor o la tutora elaborará, a partir de la información que figura en el expediente académico y de la facilitada por todo el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, un informe de evaluación individualizado en el que se hará constar el grado de consecución de los objetivos en las diferentes asignaturas y contendrá toda la información que se considere necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

6. Los ejercicios, pruebas y cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso del aprendizaje y rendimiento académico del alumnado se custodiarán en los Departamentos de coordinación didáctica correspondientes hasta la última semana de octubre del siguiente curso, salvo en aquellos casos en que, por reclamación, deban conservarse indefinidamente.

CAPÍTULO V. DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

Artículo 13.—*Autonomía pedagógica.*

1. Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido en el presente Decreto, concreción que formará parte del proyecto educativo al que hace referencia el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a través de las correspondientes programaciones docentes.

2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo señalado en el proyecto educativo del centro y en la programación docente de cada asignatura.

Artículo 14.—*Concreción del currículo.*

La concreción del currículo, que deberá incluirse en el Proyecto educativo, deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) La adecuación de los objetivos de las enseñanzas elementales de música al contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.

b) La distribución, organización y secuenciación por ciclo de los contenidos de cada asignatura.

c) La concreción de los criterios de evaluación de cada asignatura por ciclo.

d) Las decisiones de carácter general sobre la organización de espacios y tiempos escolares de acuerdo con el currículo establecido en el presente Decreto y su adecuación al contexto del centro y del alumnado, así como las decisiones sobre la clase colectiva de instrumento.

e) Los criterios e instrumentos para la información a las familias del proceso de evaluación del alumnado.

f) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes de cada asignatura.

h) Las directrices generales para que el profesorado evalúe los procesos de enseñanza desarrollados y su propia práctica docente, incorporando como uno de los indicadores más relevantes los resultados del alumnado.

i) Las directrices para la organización de las pruebas de acceso, los criterios y los procedimientos de evaluación de las pruebas.

Artículo 15.—*Programación docente.*

La programación docente de cada asignatura, de acuerdo con lo señalado en la concreción del currículo incorporada en el Proyecto educativo, contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) La distribución y secuenciación temporal de los contenidos en el curso correspondiente.

b) La metodología didáctica que se va a aplicar, incluyendo la relación de obras, el repertorio, la bibliografía y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.

c) El sistema de evaluación de la asignatura coherente con los criterios de evaluación establecidos en el currículo. El sistema de evaluación definirá los procedimientos e instrumentos que se van a aplicar para la evaluación del aprendizaje del alumnado, así como los criterios de calificación y los mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva en la asignatura.

e) El procedimiento para recuperar asignaturas con evaluación negativa.

f) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar de acuerdo con el programa de actividades extraescolares y complementarias del centro docente.

Artículo 16.—*Tutoría del alumnado.*

La tutoría se desarrollará de manera individualizada y la ejercerá el profesor o profesora responsable de la enseñanza de asignatura de instrumento. Esta persona tendrá la responsabilidad de orientar el proceso educativo del alumno o la alumna e informar a las familias, así como facilitar la participación activa del alumnado en el centro. El centro facilitará la continuidad de este responsable de la tutoría al menos durante un mismo ciclo.

Disposiciones adicionales

Primera.—Autorización de la oferta de especialidades

1. Los Conservatorios y centros docentes que disponen de autorización para la impartición las enseñanzas del grado elemental de música establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, quedan autorizados para la impartición de las enseñanzas elementales de música reguladas en el presente Decreto, en aquellas especialidades instrumentales que cuenten con autorización de implantación.

2. Los Conservatorios y centros privados autorizados podrán solicitar al titular de la Consejería competente en materia de educación, la implantación de nuevas especialidades de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Segunda.—Alumnado con discapacidad

1. En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, los centros escolares de nueva creación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad. El resto de los centros deberá ade-

cuarse a dicha Ley en los plazos y con los criterios establecidos en la misma.

2. Los Equipos Específicos de Orientación Educativa y Psicopedagógica asesorarán, en su caso, a los Conservatorios sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presente este alumnado, tanto para la realización de la prueba de acceso como para el desarrollo de las enseñanzas.

3. La Consejería competente en materia de educación podrá ampliar en un año el límite de permanencia, establecido con carácter general para estas enseñanzas elementales de música, en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Disposición transitoria única. Implantación

1. Según lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2007-2008 se implantarán con carácter general las enseñanzas elementales de música. Las certificaciones acreditativas del grado elemental de las enseñanzas que se extinguen tendrá los mismos efectos que los propios de las certificaciones que se establecen en el presente Decreto para las nuevas enseñanzas elementales.

2. La incorporación del alumnado procedente del sistema que se extingue a uno de los dos ciclos de las enseñanzas elementales de música, se hará de acuerdo con el cuadro de equivalencias que se acompaña como anexo V a este Decreto.

Disposición derogatoria única

Quedan derogados el artículo 2, el capítulo II, y los anexos II y III en lo que se refiere al grado elemental de Gaita, del Decreto 28/2006, de 6 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de la especialidad de Gaita en los grados elemental y medio y las pruebas de acceso a dicha especialidad en el Principado de Asturias. Quedan asimismo derogadas las disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera. Nuevas especialidades

Las especialidades instrumentales establecidas en este Decreto podrán ser ampliadas con otras que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, o debido a las nuevas demandas de una sociedad plural, requieran el tratamiento de especialidad.

Segunda. Habilitación de desarrollo

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Tercera. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 24 de mayo de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—10.357.

Anexo I

COMPETENCIAS BÁSICAS Y MÉTODOS PEDAGÓGICOS

1. Competencias básicas

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral. Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en casa o en la vida social.

Competencia cultural y artística

Esta competencia se define como la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones en diversos medios de expresión, incluyendo la música.

Las enseñanzas elementales contribuyen de manera complementaria al progreso en la consecución de las competencias básicas de la educación primaria, al desarrollo de la sensibilidad y la capacidad estética a través de la comprensión del lenguaje musical y el gusto por la audición musical. Asimismo, la práctica instrumental se presenta como un medio creativo para expresar ideas, experiencias o sentimientos.

Además, acceden al conocimiento básico de algunas manifestaciones artísticas relevantes y a su diversidad cultural, contribuyendo con ello a promover una actitud abierta hacia las mismas; a mostrar interés por la práctica artística como enriquecimiento personal y de empleo del ocio.

Competencia en comunicación lingüística

El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

Competencia en el conocimiento e interacción con el medio

Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital

Las tecnologías de la información y la comunicación tanto como fuente permanente de información pero, sobre todo, como un recurso para acceder a la música y sobre todo un recurso para la expresión contribuyen a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

Competencia social y ciudadana

Facilitan estas enseñanzas la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. El aprendizaje individual y particular se complementa con el

ejercicio de conjunto en la asignatura de Coro y, en su caso, en otras agrupaciones instrumentales.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

Competencia para aprender a aprender

El ejercicio musical exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

Competencia en autonomía e iniciativa personal

Descubre, el alumnado de estas enseñanzas, como sus posibilidades creativas aumentan el conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional. El campo de iniciativas se amplía y la posibilidad de tomar decisiones se enriquece.

2. Métodos pedagógicos: orientaciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje

En este apartado se recogen orientaciones que han de ser utilizadas como elementos de referencia para la reflexión del Claustro de profesores y del equipo docente en el proceso de toma de decisiones que exige la elaboración de la Programación didáctica en el marco del Proyecto educativo.

Los métodos de trabajo son en gran medida responsabilidad de los centros y del profesorado, y por ello se hace imprescindible establecer unas pautas generales que unifiquen la práctica docente e integren los distintos elementos que configuran el currículo de las enseñanzas elementales de música.

El alumnado de las enseñanzas elementales

El alumnado de estas enseñanzas cursa generalmente el segundo o tercer ciclo de la educación primaria. Durante este periodo ha desarrollado una competencia suficiente en el control y dominio de sus capacidades motoras a nivel de coordinación general y está preparado para adquirir las habilidades de motricidad fina que son necesarias para iniciar la técnica instrumental.

Durante este periodo de equilibrio afectivo y emocional, es competente para utilizar de manera eficaz las habilidades sensomotrices y perceptivas, la atención y la memoria y de ponerlas al servicio del desarrollo cognitivo. Se muestra abierto a ampliar sus conocimientos y posibilidades expresivas sin otras limitaciones que sus propias aptitudes. Es capaz de autorregular su comportamiento y disfruta compartiendo actividades con el resto de sus compañeros.

Como en toda tarea educativa, se pretende el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno o de la alumna, pero en estas enseñanzas elementales de música tiene especial relieve, por ser la música un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo, ocupa, consecuentemente, un lugar primordial. El profesor o la profesora pasan, de este modo, a convertirse en guías que dan soluciones concretas a problemas y dificultades igualmente concretas y que orientan sin imposición de crite-

rios con el fin de desarrollar la receptividad y capacidad de respuesta del alumno o la alumna ante el hecho musical.

Los métodos de trabajo; la organización de tiempos, agrupamientos y espacios; los materiales y recursos didácticos seleccionados

Integran la metodología todas aquellas decisiones que organizan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre ellas se incluye: la atención individual y colectiva, la organización del tiempo y el espacio y los recursos didácticos.

Aunque no existe el método único y universal que puede aplicarse a todo el alumnado y a todas las situaciones, es relevante considerar que:

- El alumnado es heterogéneo tanto en sus aptitudes musicales como en las motivaciones que le llevan a realizar estas enseñanzas;
- El aprendizaje es un proceso de construcción social en el que intervienen, además del propio alumno o alumna y el profesorado y el instrumento, el grupo de iguales y la familia;
- La práctica individual guiada del instrumento orientada a la mejora de la técnica puede estar equilibrada con el uso de estrategias de enseñanza en grupo y el ejercicio expresivo cooperativo en dúos, tríos... Esta prácticas incrementan la motivación y desarrollan actitudes positivas de autocrítica, tolerancia y respeto, cooperación y prácticas, en general, de convivencia;
- La selección por parte del profesorado de un repertorio de obras facilitará la adquisición progresiva de los aspectos técnicos e interpretativos a lo largo de estas enseñanzas y dará respuesta a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado.

Las actividades en las que se fomente la escucha activa han de ser práctica habitual en la docencia para incrementar las capacidades perceptivas del alumnado, fomentando con ello su sensibilidad, emotividad, imaginación, capacidad expresiva y creatividad y desarrollando su memoria auditiva como esencia en la práctica musical aplicable en la interpretación, reconocimiento, improvisación e identificación de los distintos elementos musicales estudiados.

Es esencial, en un currículo inminentemente práctico, el potenciar la adquisición de técnicas de aprendizaje en el alumnado que posibiliten su progresiva autonomía en el ejercicio del estudio para alcanzar la máxima eficacia en su esfuerzo personal. Aprender a aprender es un objetivo básico en el estudio de asignaturas que requieren un importante trabajo personal y en el que se presentan dificultades y dudas que los alumnos y alumnas deben saber solventar con una autonomía cada vez mayor. La reflexión acerca del propio proceso de aprendizaje contribuirá en gran medida a valorar el esfuerzo y la constancia indispensables en estos estudios y a la aceptación del error que posibilitará la continuidad de los mismos.

Las actividades complementarias, diseñadas para enriquecer el currículo

Las actividades complementarias se integran en la programación didáctica porque contribuyen a desarrollar los objetivos y contenidos de currículo en contextos no habituales (audiciones, representaciones, etc) y con la implicación de personas de la comunidad educativa.

Las actividades complementarias contribuyen a conseguir un aprendizaje más atractivo, a incrementar el interés por

aprender y facilitar la generalización de los aprendizajes fuera del contexto del aula.

Anexo II

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El currículo de las asignaturas incluye objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Los objetivos concretan las capacidades que debe desarrollar el alumnado como resultado de la intervención educativa. Estas capacidades están asociadas a la construcción de conceptos, el uso de procedimientos y al desarrollo de actitudes orientadas por valores y dirigidas al aprendizaje de normas.

Los contenidos son elementos de una realidad compleja y variada son los instrumentos que vamos a utilizar para conseguir el desarrollo de la competencia en el uso de esas capacidades. Los contenidos conjugan comprensión y expresión, conocimiento y realización y se presentan integrando diferentes tipos referidos a conocimientos, procedimientos y actitudes. Este proceso complejo de educación artística debe tener en cuenta que los contenidos esenciales en la formación musical están presentes, casi en su totalidad, desde el inicio de los estudios, y que precisamente es en este grado donde se adquieren dichos contenidos esenciales. En este sentido, la selección y elección de métodos pedagógicos y de un repertorio acordes con la edad y con el instrumento es esencial para el correcto desarrollo de la enseñanza musical elemental.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos y las alumnas en un momento determinado respecto de los objetivos generales de las enseñanzas elementales y las capacidades indicadas en los objetivos de cada asignatura.

Los criterios de evaluación se acompañan en todos los casos de una descripción del nivel de competencia, que constituirá una útil referencia de la evaluación. En cualquier caso, en la aplicación del sistema de evaluación que el centro docente determine ha de tenerse en cuenta el contexto del alumnado así como sus propias características y posibilidades. De este modo, la evaluación se constituye en una función formativa y, además, en una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza convirtiéndose así en un referente fundamental de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación se presentan los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas que se citan a continuación:

- Coro
- Lenguaje musical
- Acordeón
- Flauta de pico
- Gaita.
- Guitarra
- Instrumentos de cuerda: violín, viola, violonchelo y contrabajo
- Instrumentos de púa
- Instrumentos de viento-madera: flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón
- Instrumentos de viento-metal: trompa, trompeta, trombón y tuba
- Percusión
- Piano

CORO

Introducción

Esta asignatura contribuye decisivamente al desarrollo de la competencia básica social y ciudadana, permitiendo al

alumno o alumna trascender el componente unipersonal de la práctica instrumental y relacionarse en un grupo desarrollando, de este modo, capacidades de relación social necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical.

El canto coral se encuentra en la base de la formación y educación de todo músico, la experiencia personal en la producción del sonido, con los propios medios fisiológicos, se nos manifiesta como insustituible.

El saber cantar con musicalidad una frase instrumental puede abrir al alumno o alumna la comprensión del fragmento y, por ello, ahorrar mucho esfuerzo en el proceso de aprendizaje. El saber reducir a canto cualquier símbolo gráfico-musical ayudará a profundizar notablemente en la interpretación con el instrumento.

Por otro lado, esta asignatura de coro pone al alumno o alumna en contacto con la polifonía; este fenómeno poli-sonoro, poli-rítmico, poli-tímbrico y poli-dinámico le proporcionará una dimensión social y artística única.

Además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas del alumnado, esta signatura permitirá al alumnado desarrollar otras que inherentes a toda interpretación en conjunto: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas.

En relación con otras asignaturas de estas enseñanzas, la práctica oral permitirá enfrentarse a los problemas suscitados en el aprendizaje del lenguaje musical, lo que servirá al alumnado de motivación. El aprendizaje del lenguaje musical será menos árido y más profundo si se combina con la adecuada práctica vocal y coral.

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Valorar la práctica coral como un aspecto fundamental de la formación musical.
2. Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones (corporales, psíquicas y sociales).
3. Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato, sin exigencias técnicas previas.
4. Responsabilizarse del papel en el grupo respetando las normas de actuación.
5. Utilizar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal.
6. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
7. Adquirir la seguridad necesaria para interpretar su propia parte a la vez que escucha las demás voces.
8. Iniciar la práctica de la memoria en la interpretación de las obras del repertorio coral para adquirir una mayor seguridad y ductilidad en la interpretación y disfrutarla de forma más completa.
9. Conocer los gestos básicos del Director o de la Directora y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
10. Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral.

11. Interpretar obras de diferentes estilos representativas de la agrupación coral de acuerdo a su desarrollo vocal.

12. Interpretar en público obras corales de diferentes estilos previamente trabajadas en el aula.

Contenidos

- Desarrollo de la práctica en grupo, adoptando actitudes como el espíritu de superación, la perseverancia, la responsabilidad, la colaboración y la valoración del silencio, la atención y la concentración para adquirir progresivamente seguridad personal en el ejercicio del canto coral.
- Estudio de los aparatos que intervienen en el mecanismo de la voz.
- Búsqueda de información sobre los distintos tipos de agrupaciones corales.
- Identificación y clasificación de la tesitura de las voces.
- Estudio de las diversas claves, antiguas y actuales de las distintas voces.
- Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación.
- Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
- Realización de ejercicios de relajación, de respiración y de técnica vocal.
- Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto.
- Análisis de los elementos melódicos y rítmicos como conocimiento del lugar y papel de cada uno de los integrantes en el grupo, para un equilibrio sonoro y de planos.
- Trabajo por secciones.
- Práctica y desarrollo de la respiración, entradas, entonación, articulación, ritmo, fraseo y dinámica como elementos esenciales para conseguir una adecuada unidad sonora y una correcta interpretación musical.
- Interpretación de los gestos anacrúsicos indicados por el Director o la Directora.
- Interpretación de canciones a una, dos y tres voces iguales como introducción a la polifonía vocal.
- Práctica de la memoria de acuerdo a la necesidad de atención al Director o a la Directora.
- Práctica de la improvisación vocal en grupo en composiciones polifónicas no convencionales creando diferentes texturas, atmósferas y efectos.
- Realización de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y análisis.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Interpretación en público de obras de diferentes estilos trabajadas previamente en el aula.

Criterios de evaluación

1. Participar con interés, talante crítico y espíritu de superación.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Coopera activamente con el resto de los componentes del grupo.
- Se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias para una mayor calidad interpretativa.

2. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo a través de la interpretación.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Tiene sentido de la responsabilidad como miembro del grupo.
- Sigue las instrucciones del Director o de la Directora.
- Localiza aciertos y errores y elabora planes para solucionarlos.

3. Interpretar las obras programadas para el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda y en agrupación completa.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Identifica y sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de la obra, necesarios para un correcto resultado musical.
- Alcanza el control básico sobre la unificación del fraseo, afinación, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes.
- Aplica los conocimientos rítmicos, melódicos y sonoros de la voz para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación.
- Reconoce y aplica las indicaciones del Director o la Directora.

4. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Relaciona la afinación con el sentido tonal.

5. Aplicar la audición polifónica.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Detecta el grado de diferencia en cuanto a dinámica y fraseo.
- Ajusta y corrige el desequilibrio rítmico y sonoro que pudiera producirse dentro del grupo.

6. Entonar intervalos y acordes a partir del <La> del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reproduce el sonido que le corresponde de forma afinada, pensado en un tiempo mínimo, interiorizando las distancias interválicas.

7. Interpretar de memoria parte del repertorio trabajado de acuerdo a las necesidades del grupo.

Con este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Recurre a la memoria en los pases de hoja de la partitura.

- Interpreta de memoria determinados pasajes que exigen la atención hacia el Director o la Directora.

8. Interpretar en público obras de diferentes épocas trabajadas previamente en el aula.

Con este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno o la alumna:

Identifica los elementos melódicos y rítmicos de cada obra.

- Sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical.
- Alcanza el control básico sobre la unificación del fraseo, afinación, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes.
- Aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación.
- Reconoce y aplica las indicaciones del Director o de la Directora.
- Muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

El contenido de esta asignatura, que incluye el lenguaje, la audición y el canto, es troncal y básico para la educación y formación musical.

Una educación musical que motive al alumno o alumna debe situar en primer término a la persona y procurar el desarrollo integral de sus facultades: la sensibilidad, para recibir y comunicar el mensaje sonoro en su vertiente activa y estética; la inteligencia, capaz de diferenciar, definir, ordenar e integrar los elementos del cosmos musical; el oído, sentido específico de la percepción sonora con todas las sutilezas de carácter rítmico, melódico y armónico y las derivadas de la complejidad de texturas, timbres y dinámicas; y la destreza en la codificación y descodificación de los símbolos musicales, así como su traducción vocal e instrumental.

El reto del profesor o profesora es precisamente estructurar los conocimientos y adecuar la práctica musical al progresivo grado de desarrollo de las facultades del alumno para que al descubrir de una manera gradual cada uno de los elementos que los componen, sea capaz de reconocerlos, interpretarlos y utilizarlos en su actividad musical.

Ello será posible si conseguimos que la música sea vivida por el alumno o alumna no como un objeto externo sino como un acontecimiento interno.

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Representar e interpretar los símbolos gráficos del lenguaje musical convencional.
2. Desarrollar la coordinación motriz necesaria que permita la interiorización del pulso y la sistematización e interpretación de los elementos rítmicos.

3. Adquirir, una correcta emisión de la voz, considerando el canto como la actividad fundamental.

4. Desarrollar y utilizar la memoria auditiva para reproducir lo escuchado y representarlo gráficamente.

5. Interpretar vocalmente melodías y canciones.

6. Demostrar un desarrollo suficiente del oído interno que permita percibir y diferenciar las características y particularidades del hecho musical y la interiorización de patrones para una interpretación equilibrada.

7. Desarrollar el lenguaje tonal como base del conocimiento musical.

8. Desarrollar la sensibilidad y creatividad a través de la audición, interpretación e improvisación.

9. Emplear técnicas de aprendizaje y adquirir hábitos de estudio que favorezcan el desarrollo de la capacidad memorística y un progresivo grado de autonomía.

10. Realizar actividades de grupo que permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento y la audición.

Contenidos

- Audición, identificación e interiorización del pulso.
- Práctica que conduzca a la percepción auditiva e identificación del acento.
- Reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.
- Práctica e identificación de: fórmulas rítmicas básicas y simultaneidad de ritmos; fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario y ternario; grupos de valoración especial contenidos en un pulso; hechos rítmicos característicos (síncopa, anacrusa, etc; cambios de compás de equivalencias pulso = pulso o figura = figura; signos que modifican la duración.
- Desarrollo de la técnica básica del funcionamiento de la voz: respiración, emisión, afinación, articulación.
- Práctica vocal y auditiva de movimientos melódicos.
- Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.
- Reproducción memorizada de forma percutida o escrita de secuencias rítmicas.
- Práctica de lectura de notas unida a su correspondiente entonación.
- Reconocimiento auditivo y reproducción vocal de intervalos melódicos simples y reconocimiento de intervalos armónicos mayores, menores, justos, de cuarta aumentada y de quinta disminuida dentro del contexto tonal.
- Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel, con o sin texto, con o sin acompañamiento.
- Práctica y lectura de notas escritas horizontal y verticalmente en claves de sol en segunda y fa en cuarta.
- Práctica e identificación de las escalas diatónicas, de sus grados y funciones tonales y de la escala cromática.
- Práctica e identificación de elementos básicos armónicos y formales sobre obras adaptadas al nivel.

— Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.

— Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.

— Práctica conducente a la interiorización de los conceptos de tempo, dinámica y agónica.

— Identificación e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.

— Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con propuesta previa.

— Repentización de textos musicales atendiendo tanto a cuestiones rítmicas como melódicas.

Criterios de evaluación

1. Entonar melodías tonales con y sin acompañamiento pianístico, ejercicios basados en modelos escalísticos o acordes y ejercicios interválicos partiendo de un sonido dado.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Aplica técnicas de entonación cuidando la respiración y el fraseo con una correcta emisión de voz y justeza en la afinación.

— Canta melodías tonales hasta cuatro alteraciones pudiendo contener cambios de modo y modulaciones a los tonos vecinos.

— Reproduce un hecho melódico sencillo partiendo de diferentes sonidos.

— Canta intervalos simples dentro del contexto tonal partiendo de un sonido dado.

— Domina la lectura melódica en las claves de Sol y Fa en cuarta.

2. Identificar auditivamente aspectos rítmicos, melódicos, armónicos, expresivos y formales de una obra musical o ejercicio escuchado previamente interpretado al piano o con otros instrumentos o voces.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Transcribe con fidelidad los aspectos rítmicos de una obra representándolos gráficamente.

— Escribe frases o fragmentos musicales a una voz con una referencia sonora previa y relaciona aspectos musicales melódico-rítmicos con su representación gráfica.

— Identifica y reconoce diferentes timbres de las formaciones vocales, orquestales o camerísticas habituales.

— Reconoce auditivamente escalas mayores y menores, y las identifica con su nombre y correcta escritura.

— Reconoce e identifica intervalos melódicos y armónicos simples mayores, menores, justos, de cuarta aumentada o de quinta disminuida.

— Reconoce e identifica los acordes tríadas perfectos.

— Reconoce auditivamente elementos básicos formales de una obra musical.

3. Leer internamente en un tiempo breve y sin verificar su entonación un texto musical.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Interioriza, memoriza y reproduce vocalmente imágenes sonoras a partir de la observación de la partitura.
- Interioriza, memoriza y escribe imágenes sonoras.

4. Imita con la voz fragmentos musicales breves y canta de memoria un pequeño repertorio de canciones populares.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Retiene memorísticamente aspectos rítmicos y melódicos.
- Reproduce estructuras rítmicas y melódicas escuchadas previamente.

5. Improvisar de forma vocal o instrumental breves estructuras melódicas y rítmicas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Ejecuta una melodía sobre un esquema armónico propuesto.
- Ejecuta ritmos percutidos aplicándolos a un fragmento musical dado.
- Improvisa un ritmo nuevo sobre otro propuesto por el profesor o profesora, ejecutando ambos simultáneamente.

6. Leer sin entonar textos musicales que contengan dificultades propias de la rítmica convencional.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Identifica los símbolos gráficos.
- Mantiene el pulso durante períodos de silencio prolongados.
- Identifica y ejecuta estructuras rítmicas encadenándolas correctamente, los cambios de compás y las equivalencias.
- Se adapta al tempo establecido.
- Muestra fluidez en la lectura.

7. Cantar a 1ª. vista con acompañamiento o sin acompañamiento pianístico textos musicales adecuados al nivel.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Entona y mide correctamente el texto musical en el tempo propuesto.
- Interpreta correctamente ajustándose al instrumento acompañante si lo hubiera.
- Muestra sensibilidad en la interpretación de los aspectos relacionados con el carácter y la expresión musical.

8. Mostrar un progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Sigue las instrucciones del profesor o profesora.
- Identifica aciertos y errores en su aprendizaje y elabora planes para solucionarlos.

- Incorpora en su proceso de aprendizaje los resultados de la búsqueda de documentación, contrastándolos con sus propios conocimientos técnicos y musicales.

9. Participar con interés y respeto en actividades de grupo mostrando una actitud reflexiva y espíritu crítico.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Coopera activamente con el resto de los componentes del grupo.
- Se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias de aprendizaje.

INSTRUMENTOS

Introducción

La asignatura de instrumento se presenta como el eje vertebrador de estas enseñanzas.

La simultaneidad de aprendizaje de los conceptos musicales y de interpretación instrumental facilita su relación y permite que los conocimientos necesarios para la práctica del instrumento se integren en el proceso de la formación musical.

En el grado elemental el alumno o la alumna tiene que descubrir las posibilidades del instrumento que ha sido objeto de su elección y adquirir las habilidades necesarias para que sea instrumento ideal de expresión musical, facultad que tiene que ir desarrollando con los diferentes medios puestos a su alcance de manera natural.

Con esta finalidad el repertorio que debe trabajar el alumno o la alumna tendrá unas características claramente definidas en los criterios de evaluación, por tanto serán estos criterios quienes justifiquen la selección de las obras.

Las características más generales del repertorio serán la variedad de épocas y estilos, de modo que el alumnado se enfrente en su práctica instrumental, o en su reflexión sobre el hecho musical al más amplio espectro musical y vaya, así, desarrollando, paulatinamente, su gusto personal y su espíritu crítico, sobre bases fundamentadas.

Otro aspecto importante es el que se refiere a las actitudes del alumno o alumna, la adquisición de las cuales será de gran trascendencia a la hora del establecimiento de hábitos de trabajo, de exigencia, de disciplina, de colaboración y a la vez para valorar el esfuerzo que requiere y la oportunidad que ofrece el instrumento para la comunicación y la actividad creadora musical.

ACORDEÓN

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del fuelle y la actividad y coordinación de ambas manos.
2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.
3. Conocer las características, variantes morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.
4. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecua-

do a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

5. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

6. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

7. Adquirir la percepción polifónica necesaria para abordar el repertorio del instrumento.

8. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

9. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

10. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

11. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del acordeón y su incidencia en la producción del sonido según la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII), free bass o (MI-MIII/II), convertor.
- Práctica de colocación y sujeción del instrumento.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular adoptando una postura adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, posibilitando y favoreciendo la correcta colocación del instrumento, su estabilidad, el manejo del fuelle y la coordinación entre ambas manos.
- Ejercicios para desarrollar la técnica básica del fuelle y el control de la sonoridad.
- Práctica de los movimientos de brazo a partir de los diversos elementos articulatorios que intervienen en la ejecución instrumentística.
- Práctica de la técnica digital dirigida a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de escalas y arpeggios.
- Práctica de ejercicios de articulación y ataque digital en relación con la textura y la frase, para obtener diferenciaciones tímbricas entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano y su combinación con los movimientos y ataques de fuelle.
- Práctica de ejercicios de coordinación de manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII), free bass o (MI-MIII/II), convertir.
- Trabajo de las posibilidades expresivas del fuelle en relación con el fraseo.
- Trabajo de diferentes texturas (al unísono, homofónicas, contrapuntísticas y de melodía-acompañamiento) que se conforman entre las manos o entre los dedos de una misma mano.
- Desarrollo de los principios generales de la digitación acordeonística en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver.

— Trabajo de la psicomotricidad para resolver la problemática ocasionada por la polirritmia.

— Desarrollo de la técnica básica de registración.

— Estudio básico y aplicación práctica de las diferentes grafías y sistemas de escritura propios del instrumento.

— Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y música.

— Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.

— Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.

— Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.

— Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.

— Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.

— Búsqueda de información de aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.

— Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.

— Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

— Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.

— Interpretación de memoria de textos musicales.

— Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

— Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.

— Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta sujeción y estabilidad del instrumento, el manejo del fuelle y la coordinación entre ambas manos.

— Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.
- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como el manejo del fuelle, la digitación, la problemática ocasionada por la polirritmia y la registración.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.
- Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista con cierto grado de autonomía textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, articulación, dinámica y fraseo adecuados a su contenido.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

FLAUTA DE PICO

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

4. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

5. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.

6. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

7. Desarrollar la expresividad musical del instrumento tomando como base la aplicación consciente de las distintas articulaciones.

8. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

9. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

10. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

11. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

12. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

13. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

14. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del instrumento y su incidencia en la producción del sonido.
- Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
- Práctica de ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).
- Práctica de ejercicios de emisión del sonido.
- Estudio de la digitación barroca propia de las flautas en do (soprano y tenor) y fa (sopranino, contralto y bajo).
- Práctica de ejercicios de digitación dirigidos a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de las articulaciones adecuadas al nivel (legato, portato y staccato), utilizando las distintas combinaciones de las consonantes T, D y R.
- Práctica de escalas, arpeggios e intervalos con diferentes articulaciones.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.
- Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.
- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados a su nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.

— Interpretación de memoria de textos musicales.

— Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

— Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.

— Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

— Emplea adecuadamente la respiración diafragmática necesaria para la obtención de una buena calidad sonora.

— Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.

— Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la emisión, la afinación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

— Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.

— Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.

— Utiliza el tempo, la articulación y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.

— Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

GAITA

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

4. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento, así como para ajustar los elementos básicos en la producción del sonido de la gaita.

5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

6. Adquirir una técnica de base que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel, procedente de la tradición de la música para gaita asturiana y, en su caso, de las cornamusas más afines.

7. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

8. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

9. Conocer los recursos básicos de ornamentación y articulación así como su tipificación, clasificación y representación gráfica.

10. Conocer los ritmos básicos de la música tradicional asturiana y sus instrumentos más característicos.

11. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas, géneros y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

12. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

13. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

14. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del instrumento y su incidencia en la producción del sonido.
- Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
- Práctica de ejercicios para el control del fuelle.
- Práctica de ejercicios de emisión del sonido en el ámbito de la primera octava.
- Práctica de ejercicios de digitación dirigidos a incrementar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de escalas y arpeggios.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.
- Interpretación de obras del repertorio tradicional asturiano y de diferentes épocas, géneros y estilos, para gaita sola, cuarteto tradicional, bandas y formaciones folk.

- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio de la gaita y de otros instrumentos de la música tradicional asturiana.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Estudio de la ornamentación básica del repertorio, tanto su técnica interpretativa como su representación gráfica.
- Práctica del floréu como un elemento fundamental del repertorio de la gaita.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
- Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.

- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la emisión, la afinación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio tradicional asturiano y, en su caso, de obras de diversas épocas, géneros y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.
- Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

GUIARRA

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita la correcta colocación del instrumento y favorezca la actividad y coordinación de ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

4. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.

5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

6. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

7. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

8. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

9. Adquirir la percepción polifónica necesaria para abordar el repertorio del instrumento.

10. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

11. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

12. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

13. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del instrumento y su incidencia en la producción del sonido.
- Mantenimiento y cuidado del instrumento.

- Conocimiento y utilización de los mecanismos de afinación del instrumento.

- Práctica de colocación y estabilidad del instrumento.

- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-mano-dedos izquierdos sobre el diapason y la pulsación de los dedos de la mano derecha sobre las cuerdas, así como la coordinación entre ambos.

- Práctica de ejercicios de técnica digital de las manos derecha e izquierda dirigidos a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.

- Aplicación gradual de los recursos tímbricos y de proyección de sonido en relación a la pulsación yema-uña.

- Práctica de escalas y arpeggios.

- Práctica de acordes con cuatro dedos simultáneos (índice, medio, anular en cuerdas contiguas) y ejecución de rasgueos con los dedos de la mano derecha.

- Conocimiento y ejecución de ligados ascendentes y descendentes.

- Conocimiento y uso de las cejillas medias y completas.

- Desarrollo de los principios generales de la digitación de ambas manos, en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver, prestando especial atención a la alternancia de dedos en digitaciones con índice, medio, anular.

- Práctica de las diversas formas de ataque en la mano derecha, que permita conseguir progresivamente una calidad sonora y realizar distintos planos simultáneos.

- Producción de armónicos naturales.

- Apagado de las cuerdas.

- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica.

- Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.

- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.

- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintas épocas y estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.

- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.

- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.

- Búsqueda de información de aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.

- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.

- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de

ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento, y favorece la acción y coordinación de ambas manos.
- Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.
- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la pulsación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.

— Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, dinámica, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público como solista obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

INSTRUMENTOS DE CUERDA: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

4. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.

5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

6. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

7. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

8. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

9. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

10. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

11. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

12. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del instrumento y del arco y su incidencia en la producción del sonido.
- Mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.
- Práctica de colocación del instrumento y sujeción del arco.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando y favoreciendo la correcta colocación del instrumento, el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambos.
- Ejercicios para desarrollar la técnica básica del arco: emisión y continuidad del sonido.
- Práctica de los golpes de arco: legato, detaché, martelé, staccato, spiccato y sus distintas combinaciones.
- Principios de la técnica de arco referidos al control del sonido: relación con el punto de contacto, y con la velocidad y presión del arco.
- Práctica de la distribución del arco.
- Práctica del bariolaje.
- Iniciación a las dobles cuerdas.
- Práctica de ejercicios de técnica digital dirigida a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.

- Práctica de escalas y arpeggios.
- Estudio de las posiciones y los cambios de posición.
- Iniciación a la técnica básica del vibrato.
- Producción de armónicos naturales.
- Estudio del pizzicato.
- Desarrollo de los principios generales de la digitación, en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver.
- Conocimiento y utilización de los mecanismos de afinación del instrumento.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica.
- Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.
- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintas épocas y estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información de aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.

— Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento, favorece el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda, así como la coordinación entre ambas manos.

— Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.

— Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la emisión, la afinación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

— Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.

— Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.

— Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.

— Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.

— Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.

— Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.

— Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados al nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, dinámica, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.

— Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público como solista obras representativas al nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

INSTRUMENTOS DE PÚA

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita la correcta colocación de los instrumentos y favorezca la actividad y coordinación de ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras de los instrumentos y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

4. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento de los instrumentos.

5. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

6. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

7. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

8. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

9. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

10. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

11. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

12. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos de los instrumentos elegidos y de la púa y su incidencia en la producción del sonido.
- Mantenimiento y cuidado de los instrumentos.
- Conocimiento y utilización de los mecanismos de afinación de los instrumentos.
- Estudio de un instrumento de la familia de las bandurrias y otro de la familia de las mandolinas.
- Práctica de colocación y estabilidad de los instrumentos.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación y estabilidad de los instrumentos, y la acción y coordinación de brazos, manos y dedos.
- Práctica de ejercicios de técnica digital de las manos derecha e izquierda dirigidos a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de escalas y arpeggios.
- Estudio de las posiciones y cambios de posición.
- Preparación de la púa y conocimiento de su posición entre los dedos.
- Conocimiento de las articulaciones primarias: púa directa e indirecta (y su representación simbólica).
- Conocimiento de los equisónos.
- Iniciación en la articulación del alzapúa y el batido.
- Conocimiento de salto recto próximo o distante, salto oblícuo, cruzamiento próximo o distante y cejuela.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica.
- Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.
- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintas épocas y estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información de aspectos relacionados con la historia y repertorio de los instrumentos de púa.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados a su nivel y con un grado de dificultad creciente que

permitan el desarrollo de la capacidad musical y de la técnica.

- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento, y favorece la acción y coordinación de ambas manos.
- Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.
- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la emisión, la afinación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras de los instrumentos elegidos, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.
- Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, dinámica, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público como solista obras representativas al nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

INSTRUMENTOS DE VIENTO — MADERA: FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT Y SAXOFÓN

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

4. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

5. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento; y conocer el montaje y fabricación de las lengüetas (en el caso de los instrumentos de lengüeta doble).

6. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

7. Alcanzar una estabilidad en la emisión del sonido utilizando los diferentes matices para dar color a la interpretación musical.

8. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

9. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.

10. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

11. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

12. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

13. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

14. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

— Descripción de los elementos del instrumento y su incidencia en la producción del sonido.

— Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.

— Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

— Práctica de ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).

— Práctica de ejercicios de emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas.

— Práctica de ejercicios de digitación dirigidos a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la

- resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de las articulaciones adecuadas al nivel (picado, ligado y staccato; y sus distintas combinaciones).
- Práctica de escalas, arpeggios e intervalos con diferentes articulaciones.
- Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones y ornamentos básicos.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.
- Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.
- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocrítica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

— Emplea adecuadamente la respiración diafragmática necesaria para la obtención de una buena calidad sonora.

— Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretación de la misma.

— Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la emisión, la afinación, la digitación y la articulación.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

— Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.

— Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.

— Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.

— Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.

— Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.

— Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.

— Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinación, dinámica, articulación y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.

— Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

— Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

INSTRUMENTOS DE VIENTO — METAL: TROMPA, TROMPETA, TROMBÓN Y TUBA

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.

3. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.

4. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.

5. Adquirir las técnicas básicas para el cuidado y mantenimiento del instrumento.

6. Desarrollar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

7. Alcanzar una estabilidad en la emisión del sonido utilizando los diferentes matices para dar color a la interpretación musical.

8. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.

9. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

10. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.

11. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

12. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.

13. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.

14. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

— Descripción de los elementos del instrumento y su incidencia en la producción del sonido.

— Manipulación y mantenimiento del instrumento. Cuidado y limpieza de sus elementos.

— Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

— Práctica de ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).

— Práctica de ejercicios de emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas.

— Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas.

— Práctica de ejercicios de boquilla.

— Utilización de instrumentos afines, que por tamaño faciliten el posterior aprendizaje de la tuba, el trombón o la trompeta.

— Estudio de todas las posiciones (digitaciones) adecuadas al nivel.

— Práctica de las articulaciones adecuadas al nivel (picado, ligado y staccato; y sus distintas combinaciones).

— Práctica de escalas, arpeggios e intervalos con diferentes articulaciones.

— Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.

— Interpretación de obras del repertorio de diferentes épocas y estilos.

— Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.

— Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.

— Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.

— Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.

- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio del instrumento.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Crterios de evaluaci3n

1. Mostrar un progreso en la adecuaci3n del esfuerzo muscular y la respiraci3n a las exigencias de la ejecuci3n.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinaci3n entre los esfuerzos musculares y el grado de relajaci3n y lo aplica progresivamente en la ejecuci3n de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal que permite la correcta colocaci3n del instrumento y la coordinaci3n entre ambas manos.
- Emplea adecuadamente la respiraci3n diafragm3tica necesaria para la obtenci3n de una buena calidad sonora.
- Muestra coordinaci3n y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos t3cnicos y musicales en la ejecuci3n de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la futura interpretaci3n de la misma.
- Utiliza adecuadamente la t3cnica en aspectos esenciales como la emisi3n, la afinaci3n, la articulaci3n y el uso de las posiciones (digitaci3n).

3. Poner de manifiesto la correcta utilizaci3n de las posibilidades sonoras del instrumento, as3 como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mec3nico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretaci3n del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las caracter3sticas mel3dicas, arm3nicas y r3tmicas de obras representativas del repertorio de diversas 3pocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulaci3n, la din3mica y el fraseo como elementos b3sicos de la interpretaci3n.
- Muestra inter3s en la b3squeda de informaci3n y documentaci3n.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a trav3s del an3lisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender seg3n su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar a3n inabordables por su dificultad t3cnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a trav3s de la interpretaci3n de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretaci3n individual, se3alando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias t3cnicas y musicales detectadas en la ejecuci3n del repertorio.
- Muestra inter3s y constancia en la preparaci3n de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados al nivel, con fluidez y comprensi3n.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo an3lisis de elementos formales b3sicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, afinaci3n, articulaci3n, din3mica, y fraseo adecuados.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las t3cnicas de memorizaci3n en la interpretaci3n sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentraci3n durante la interpretaci3n.

9. Interpretar en p3blico, como solista, obras representativas al nivel, con seguridad y control de la situaci3n.

Mediante este criterio se valorar3 en qu3 medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentraci3n y el control postural acorde con el instrumento.

PERCUSIÓN

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal correcta con respecto a distintos instrumentos de la familia de la percusión.
2. Desarrollar la coordinación motriz el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.
3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras de los instrumentos y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.
4. Desarrollar la sensibilidad auditiva que permita reconocer la diversidad tímbrica de los instrumentos y las funciones estructurales que desempeñan para una correcta interpretación como miembro del grupo.
5. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
6. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
7. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.
8. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.
9. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.
10. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.
11. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos que constituyen los distintos instrumentos y su incidencia en la producción del sonido.
- Mantenimiento y cuidado de los instrumentos.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular adoptando una postura adecuada del cuerpo con respecto a los instrumentos.
- Práctica de los movimientos y ataques posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro y dedos) en función de las características morfológicas y la forma de producción del sonido propias de cada instrumento.
- Práctica de escalas y arpeggios con instrumentos de lámina.
- Práctica de ejercicios de modos de ataque en relación con la dinámica para desarrollar la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos.
- Desarrollo de los principios generales sobre cambios de manos.
- Desarrollo de los principios generales de baquetación.
- Práctica de la coordinación motriz necesaria para tocar simultáneamente o sucesivamente varios instrumentos.
- Trabajo de la psicomotricidad para resolver la problemática ocasionada por la polirritmia.
- Iniciación a la técnica básica de afinación.
- Estudio básico y aplicación práctica de las diferentes grafías y sistemas de escritura propios de los instrumentos de percusión.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.
- Desarrollo de un sentido del fraseo básico aplicando la articulación, agógica y dinámica adecuadas.
- Práctica con instrumentos: pequeña percusión, caja, timbales y xilófonos, como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y armónico.
- Interpretación de obras del repertorio de percusión de diferentes épocas y estilos.
- Práctica de la interpretación en grupo, con intercambio de los diversos instrumentos que integren el conjunto, como medio para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica, para desarrollar la precisión rítmica y la conjunción, y para fomentar una actitud de constancia y espíritu de colaboración.
- Improvisaciones instrumentales, individuales y en grupo, libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintas épocas y estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio de la familia de los instrumentos de percusión.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados al nivel para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura de los diversos instrumentos, y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal con respecto a los instrumentos.
- Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la interpretación de la misma.
- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la coordinación entre las manos, la baquetación, la problemática ocasionada por las polirritmias.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras de los instrumentos, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico de los instrumentos.
- Reconoce la diversidad tímbrica de los instrumentos y las funciones estructurales que desempeñan, como medio para una correcta interpretación, tanto individual como de conjunto.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características rítmicas, armónicas y melódicas de obras representativas del repertorio de percusión de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.
- Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características de escritura de todos los instrumentos de percusión.
- Toca a primera vista con cierto grado de autonomía textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, dinámica y articulación adecuados a su contenido.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la percepción simultánea de la diversidad tímbrica.
- Valora la necesidad de implicarse en el grupo para lograr la interpretación equilibrada de la obra.
- Muestra concordancia interpretativa en la agrupación con el resto de los instrumentos.

10. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

PIANO

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo el desarrollo de las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura corporal correcta con respecto al instrumento.
2. Desarrollar la coordinación motriz, el equilibrio de los esfuerzos musculares y el grado de relajación necesarios para la ejecución instrumental.
3. Conocer las características morfológicas y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel.
4. Adquirir una técnica de base y desarrollar una sensibilidad auditiva que posibilite interpretar un repertorio adecuado a este nivel que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos.
5. Desarrollar hábitos correctos y eficaces de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
6. Conocer los aspectos teóricos necesarios para la comprensión global del hecho musical.
7. Adquirir la percepción polifónica necesaria para abordar el repertorio del instrumento.
8. Interpretar un repertorio de obras representativas de diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.
9. Leer a primera vista textos musicales de un repertorio adecuado al nivel.
10. Interpretar de memoria textos musicales del repertorio estudiado.
11. Desarrollar técnicas de concentración y mecanismos de autocontrol básicos para la interpretación en público.

Contenidos

- Descripción de los elementos del piano y su incidencia en la producción del sonido.
- Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, posibilitando y favoreciendo la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado, así como la utilización consciente del peso del brazo.
- Práctica de los movimientos y de los modos de ataque posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permiten.
- Práctica de la técnica digital dirigida a desarrollar por un lado, la independencia, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad de los dedos, y por otro la coordinación y la simultaneidad de los mismos.
- Práctica de escalas y arpeggios.
- Práctica de ejercicios de articulación y modos de ataque en relación con la dinámica, para desarrollar la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano.
- Práctica de ejercicios de coordinación de manos.
- Desarrollo de los principios generales de la digitación pianística en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver.

- Trabajo de la psicomotricidad para resolver la problemática ocasionada por la polirritmia.
- Práctica básica de los pedales.
- Práctica de obras y estudios adecuados, con dificultad progresiva, que favorezcan el desarrollo conjunto de la capacidad técnica y musical.
- Desarrollo de los elementos que intervienen en el fraseo con especial atención al legato.
- Interpretación de obras del repertorio pianístico de diferentes épocas y estilos.
- Improvisaciones instrumentales libres y dirigidas, sobre esquemas armónicos sencillos y motivos melódicos y rítmicos básicos.
- Trabajo de patrones de acompañamiento adecuados al nivel en base a las estructuras armónicas que los sustentan.
- Audiciones de fragmentos y obras representativas de distintos estilos como medio para desarrollar la sensibilidad auditiva y el espíritu crítico.
- Análisis de grabaciones de la práctica instrumental como medio de observación y valoración de la propia interpretación.
- Utilización de medios audiovisuales e informáticos para favorecer la comprensión del repertorio estudiado.
- Búsqueda de información sobre aspectos relacionados con la historia y repertorio del piano.
- Entrenamiento permanente para la progresiva mejora de la percepción auditiva y de la memorización aplicando las técnicas adecuadas.
- Práctica de lectura a primera vista de textos adecuados a su nivel y con un grado de dificultad creciente que permitan el desarrollo de la capacidad musical y de la técnica.
- Análisis de los elementos formales básicos de textos musicales del repertorio, para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- Trabajo de técnicas de memorización.
- Interpretación de memoria de textos musicales.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos correctos de estudio, que estimulen la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.
- Interpretación en público de obras del repertorio estudiado como medio para desarrollar un mayor autocontrol.

Criterios de evaluación

1. Mostrar un progreso en la adecuación del esfuerzo muscular y la respiración a las exigencias de la ejecución.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce la importancia de la coordinación entre los esfuerzos musculares y el grado de relajación y lo aplica progresivamente en la ejecución de las obras del repertorio del nivel.
- Mantiene una adecuada postura corporal con respecto al instrumento.
- Muestra coordinación y flexibilidad en los movimientos musculares.

2. Aplicar apropiadamente los aspectos técnicos y musicales en la ejecución de estudios y obras.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Realiza una lectura correcta de la partitura como base para la interpretación de la misma.

- Utiliza adecuadamente la técnica en aspectos esenciales como la digitación, la problemática ocasionada por la polirritmia y la pedalización.

3. Poner de manifiesto la correcta utilización de las posibilidades sonoras del instrumento, así como el grado de sensibilidad auditiva necesario para el perfeccionamiento de la calidad sonora.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o alumna:

- Muestra un conocimiento del funcionamiento mecánico del instrumento.
- Utiliza adecuadamente las posibilidades sonoras del instrumento en la interpretación del repertorio adecuado al nivel.

4. Interpretar obras del nivel adecuado de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Reconoce las características melódicas, armónicas y rítmicas de obras representativas del repertorio pianístico de diversas épocas y estilos, y las reproduce adecuadamente.
- Utiliza el tempo, la articulación, la dinámica y el fraseo como elementos básicos de la interpretación.
- Muestra interés en la búsqueda de información y documentación.

5. Poner de manifiesto la sensibilidad auditiva a través del análisis de las obras escuchadas.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Percibe los aspectos esenciales de obras que puede entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

6. Mostrar la capacidad de aprendizaje progresivo individual a través de la interpretación de obras y estudios.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica las indicaciones del profesor o de la profesora.
- Reconoce los resultados obtenidos tras la interpretación individual, señalando aciertos y errores.
- Elabora un plan de actuaciones para corregir las deficiencias técnicas y musicales detectadas en la ejecución del repertorio.
- Muestra interés y constancia en la preparación de las obras y estudios.

7. Leer a primera vista textos, adecuados a su nivel, con fluidez y comprensión.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Toca a primera vista con cierto grado de autonomía textos musicales sencillos.

8. Memorizar e interpretar, previo análisis de elementos formales básicos, textos musicales del repertorio del nivel, empleando la medida, la articulación la dinámica y el fraseo adecuados a su contenido.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Aplica adecuadamente las técnicas de memorización en la interpretación sin partitura de obras del repertorio adecuadas al nivel.
- Mantiene la concentración durante la interpretación.

9. Interpretar en público, como solista, obras representativas del nivel, con seguridad y control de la situación.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna:

- Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural acorde con el instrumento.

Anexo III

HORARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

Asignatura	Primer ciclo	Segundo ciclo
Instrumento*	60 h.	60 h.
Lenguaje musical	120 h.	120 h.
Coro		60 h.

* La asignatura de Instrumento se impartirá en clases individuales, excepto en la especialidad de Percusión que serán siempre colectivas.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

[Logotipo] y [Datos del centro autorizado o Conservatorio]

D., Secretari... de

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente y a la documentación obrante en este

D., nacido... el día... de... de... en... de nacionalidad... con DNI o pasaporte.....

ha superado los estudios correspondientes a las enseñanzas elementales de música reguladas por el Decreto /2007, de, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (BOPA de.....) en, expide a su favor el presente

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA
Que firmo en con el visto bueno Director... , a

Vº Bº... Director... Secretari... interesad...

Firma Firma Firma

Fdo.:

Número de registro Libro y folio de registro

Logotipo del centro docente autorizado o de la Consejería competente en materia educativa, si se trata de un Conservatorio del que dicha Consejería sea la titular.
Denominación completa y datos del centro docente autorizado o Conservatorio.
Don o Doña, según proceda.
Nombre y apellidos del Secretario o de la Secretaria del centro docente autorizado o Conservatorio.
El Secretario o la Secretaria.
Insértese el nombre del centro docente autorizado o del Conservatorio.
Centro docente autorizado o Conservatorio, según proceda.
Don o Doña, según proceda.
Nombre y apellidos de la persona interesada.
Nacido o nacida, según proceda.
Fecha de nacimiento de la persona interesada.
Localidad y municipio de nacimiento, según el formato: Localidad (Municipio).
Nacionalidad según proceda.
Número de DNI o Pasaporte, si es una persona extranjera.
Número del Decreto.
Fecha de aprobación del Decreto.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
Mes y año de superación de los estudios.
Localidad del centro docente autorizado o del Conservatorio.
del Director o de la Directora, según proceda.
Fecha completa (día, mes y año) en letra.
Firma del titular de la Dirección del centro docente autorizado o Conservatorio.
Firma del titular de la Secretaría del centro docente autorizado o Conservatorio.
Espacio para la firma de la persona interesada.
Nombre y apellidos del Director o de la Directora.

Anexo V

EQUIVALENCIAS A EFECTOS ACADÉMICOS

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Plan de estudios que se propone
1 ^{er} Curso de grado elemental	Primer ciclo
2 ^o Curso de grado elemental	
3 ^{er} Curso de grado elemental	Segundo ciclo
4 ^o Curso de grado elemental	

— • —

DECRETO 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Principado de Asturias.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. Las enseñanzas profesionales de música forman parte de las enseñanzas artísticas y la citada Ley establece que se organicen en un grado profesional de seis cursos de duración.

El currículo de estas enseñanzas de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se define como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación del que formarán parte las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes.

Establecidos los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, corresponde al Gobierno del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto de Autonomía, regular el currículo y la ordenación de estas enseñanzas.

Esta nueva regulación se sigue fundamentando en el estudio de la especialidad instrumental o vocal, que actúa como eje vertebrador del currículo y, a la vez, pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible que permita una mayor adecuación de estos estudios a los intereses del alumnado y a la compatibilidad entre estas enseñanzas y las de educación secundaria.

Los contenidos de las especialidades instrumentales y vocales conjugan comprensión y expresión, conocimiento y realización. Los contenidos esenciales en la formación de un músico que se expresa a través de un instrumento o del canto están presentes desde el inicio de los estudios y su desarrollo se realiza no tanto por la adquisición de nuevos elementos como por la profundización permanente en los mismos. El grado de dificultad interpretativa vendrá determinado por la naturaleza de las obras que se seleccionen en cada tramo del proceso de aprendizaje.

En relación con los criterios de evaluación, éstos establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado respecto de los objetivos generales de las enseñanzas, las capacidades indicadas en los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música y los propios de cada especialidad. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, ha de ser medido teniendo en

cuenta el contexto del alumno o de la alumna así como sus propias características y posibilidades.

De este modo la evaluación se constituye en una labor formativa y, además, en una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza convirtiéndose así en un referente fundamental de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Otra novedad de este Decreto es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, teniendo en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento o del canto, el currículo debe albergar asignaturas que transciendan este componente unipersonal de la práctica musical y que introduzcan elementos colectivos hasta ahora definidos por la orquesta, por el coro y por la música de cámara. A la adquisición de la técnica del instrumento o del canto y a la formación de los criterios interpretativos propios se unen fórmulas de práctica musical en grupo como verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas y cantantes.

En suma, el horizonte formativo de las enseñanzas profesionales es el de promover la autonomía del alumnado para que su capacidad de expresión musical adquiera la calidad artística necesaria que les permita acceder en las enseñanzas superiores a la especialización correspondiente. A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las especialidades como la ejercida a través de la tutoría y la orientación educativa.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica, representan un papel activo en la determinación del currículo, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Educación, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido por las Administraciones educativas, tal y como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley.

Asimismo, en el presente Decreto se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas profesionales, así como la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 18, la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. En la tramitación del presente Decreto se ha solicitado el Dictamen preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias que ha sido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de mayo de 2007,

DISPONGO

CAPÍTULO I.
DE LA FINALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE MÚSICA

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente Decreto tiene como objeto establecer la ordenación, el currículo y las condiciones de acceso y de titulación de las enseñanzas profesionales de música y será de aplicación

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 162, de 12 de julio de 2007), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 13848, segunda columna,

En el cuadro correspondiente a la materia Latín y Cultura Clásica se debe eliminar la línea horizontal divisoria situada entre los párrafos:

“El conocimiento de los procedimientos... y explica el vocabulario específico de términos científicos y técnicos.

A partir del conocimiento de la historia... y el rechazo de los estereotipos basados en las diferencias culturales y lingüísticas.”

En el cuadro correspondiente a la materia Lengua Castellana y Literatura se debe eliminar la línea horizontal divisoria situada entre los párrafos:

“Se aprende a hablar y a escuchar... con la competencia básica de aprender a aprender.

Asimismo, los contenidos de reflexión..., es decir, para aprender a aprender la lengua.”

Página 13852, segunda columna,

En el cuadro correspondiente a la materia Empresa Joven Europea se debe situar la línea horizontal divisoria entre los párrafos:

“La materia contribuye de manera... y su posible integración en actividades de ocio.

Esta materia contribuye de manera plena... la información cada vez más potentes omnipresentes.”

En el cuadro correspondiente a la materia Informática se debe eliminar la línea horizontal divisoria situada entre los párrafos:

“En la sociedad de la información... a la consecución de este componente de la competencia.

En esta competencia básica... y las modificaciones sociales que éstos produzcan.”

Página 13855, primera columna,

En el cuadro correspondiente a la materia Lengua Extranjera se debe eliminar la línea horizontal divisoria situada entre los párrafos:

“Al mismo tiempo, el conocimiento . los rasgos de identidad como las diferencias.

Por otro lado en el aula de Lengua Extranjera... para su desarrollo como ciudadanos y ciudadanas.”

Página 13976, primera columna,

En el bloque 6. Estadística y Probabilidad deben figurar los siguientes contenidos:

- “Formulación de conjeturas sobre el comportamiento de fenómenos aleatorios sencillos y diseño de experiencias para su comprobación.
- Reconocimiento y valoración de las matemáticas para interpretar y describir situaciones inciertas.
- Diferentes formas de recogida de información. Organización en tablas de datos recogidos en una experiencia. Frecuencias absolutas y relativas.
- Diagramas de barras, de líneas y de sectores. Análisis de los aspectos más destacables de los gráficos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—13.639.

— • —

RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias.

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 141, de 18 de junio de 2007), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 11982, segunda columna, el anexo IV deberá sustituirse por el anexo IV que se adjunta:

Anexo IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA
[Logotipo] y [Datos del centro autorizado o Conservatorio]¹

D...²³, Secretari...⁴ de⁵

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente y a la documentación obrante en este⁶

D...⁷⁸

nacido...⁹ el día...¹⁰ de...¹¹ de...¹², de nacionalidad...¹³, con DNI o pasaporte...¹⁴

ha superado los estudios correspondientes a las enseñanzas elementales de música reguladas por el Decreto¹⁵/2007, de¹⁶, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (BOPA de.....¹⁷) en¹⁸, expide a su favor el presente

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Que firmo en¹⁹ con el visto bueno Director...²⁰, a²¹

Vº Bº... Director...²² Secretari...²³ interesad...²⁴

Firma Firma Firma

Fdo.:²⁵

Número de registro Libro y folio de registro

- ¹ Logotipo del centro docente autorizado o de la Consejería competente en materia educativa, si se trata de un Conservatorio del que dicha Consejería sea la
- ² Denominación completa y datos del centro docente autorizado o Conservatorio.
- ³ Don o Doña, según proceda.
- ⁴ Nombre y apellidos del Secretario o de la Secretaria del centro docente autorizado o Conservatorio.
- ⁵ El Secretario o la Secretaria.
- ⁶ Insértese el nombre del centro docente autorizado o del Conservatorio.
- ⁷ Centro docente autorizado o Conservatorio, según proceda.
- ⁸ Don o Doña, según proceda.
- ⁹ Nombre y apellidos de la persona interesada.
- ¹⁰ Nacimiento o nacida, según proceda.
- ¹¹ Fecha de nacimiento de la persona interesada.
- ¹² Localidad y municipio de nacimiento, según el formato: Localidad (Municipio).
- ¹³ Nacionalidad según proceda.
- ¹⁴ Número de DNI o Pasaporte, si es una persona extranjera.
- ¹⁵ Número del Decreto.
- ¹⁶ Fecha de aprobación del Decreto.
- ¹⁷ Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- ¹⁸ Mes y año de superación de los estudios.
- ¹⁹ Localidad del centro docente autorizado o del Conservatorio.
- ²⁰ del Director o de la Directora, según proceda.
- ²¹ Fecha completa (día, mes y año) en letra.
- ²² Firma del titular de la Dirección del centro docente autorizado o Conservatorio.
- ²³ Firma del titular de la Secretaría del centro docente autorizado o Conservatorio.
- ²⁴ Espacio para la firma de la persona interesada.
- ²⁵ Nombre y apellidos del Director o de la Directora.

Lo que se hace público para general conocimiento.—13.637.

•AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cese de doña Isabel Sierra Blanco como Jefa del Área de Selección dependiente del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de doña Isabel Sierra Blanco, NIF n.º 09.369.653 M, como Jefa del Área de Selección, dependiente del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", con efectos de fecha 12 de agosto de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrati-

vo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 9 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Mi-goya Diego.—13.634.

•OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 7 de agosto 2007, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de áreas industriales existentes en el marco del Programa de Promoción del Suelo Industrial del Principado de Asturias (2005-2008), para el ejercicio 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 28 de abril de 2005, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprueba el Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008. Por su naturaleza y atribuciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias reúne las condiciones para ser el responsable directo de la ejecución de dicho Programa. En base a lo expuesto, le corresponderían entre otras, las funciones de contribuir con fondos propios o de terceros a la financiación de aquellas actuaciones incluidas en el Programa, incluyendo la adecuación de polígonos y áreas industriales.

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2007 (BOPA 27-IV-2007), del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se establecen las bases y se aprueba la convocatoria pública para el ejercicio 2007, de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de áreas industriales existentes en el marco del Programa de Promoción del Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008.

Tercero.—Previa instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con la base octava de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 30 de julio de 2007, para la valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, eleva al Presidente del IDEPA, propuesta de resolución de las citadas solicitudes, según consta en acta que obra en el expediente.

Cuarto.—Que la cuantía total máxima de ayudas a conceder, en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas, para el ejercicio 2007, asciende a trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).